PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 726.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACION DE LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Nº 03/2020 – “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL” – ID Nº 657, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC-PR), SEGÚN POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BID GN-2350-9.----------

-1-

Asunción, 30 de diciembre de 2020

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD Nº 363/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, por el cual se solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la lista corta de la Manifestación de Interés Nº 03/2020 “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL” – ID Nº 657, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (Contrato de Préstamo 4650/OC-PR), según Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-9, adjuntando los antecedentes respectivos para dicho efecto;----------*

El Dictamen CA/UEP Nº 53/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones de la UEP de Apoyo a la Agenda Digital, por el cual eleva a consideración el resultado de la evaluación llevada a cabo por el Comité de Evaluación en el marco de la Manifestación de Interés Nº 03/2020 “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL” – ID Nº 657;----------

El Informe de Evaluación de fecha 19 de octubre de 2020, el informe complementario N° 1 de fecha 03 de noviembre de 2020 y el informe complementario N° 2 de fecha 26 de noviembre del Comité de Evaluación de las Expresiones de Interés Nº 03/2020 “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL” – ID Nº 657; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Ley Nº 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------*

Que, el mencionado contrato establece: “CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”.----------

Que, consta en el Acta de Apertura y Acta de Recepción Complementaria de fecha 24 de agosto de 2020, del procedimiento de Manifestación de Interés Nº 03/2020 “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL” – ID Nº 657, que se han presentado, las siguientes firmas: CONSORCIO CONSULTIA IT PANAMA – ESTUDIO JURIDICO RIERA ABOGADOS, Ferrere Abogados, Consorcio Moreno Ruffinelli & Asociados- ITC SA , CONSORCIO ALC – CEAMSO, ESTUDIO JURIDICO GROSS BROWN S.A, CONSORCIO CEDEP-PID2019-107189GB-100 – Departamento de Derecho Privado – Universidad Carlos III de Madrid, CLIODINAMICA ASESORIAS, CONSULTORIAS E INGENIERIAS LIMITADA –

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 726.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACION DE LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Nº 03/2020 – “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL” – ID Nº 657, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC-PR), SEGÚN POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BID GN-2350-9.----------

PRIVACY CONSULTING SPA, CONSORCIO “PARQUET Y ASOCIADOS – PERONI SOSA TELLECHEA, BURT Y Narvaja Abogados , ERNST & YOUNG PARAGUAY – AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS , MC LATAM S.A., DELOITTE CONSULTING S.L.U, CONSORCIO QMUL – TEDIC Y GLOBAL PARTNERS DIGITAL LIMITED.----------

Que, a los efectos de la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador trae a colación lo dispuesto en el capítulo II de las Políticas GN-2350-9: “Lista Corta de Consultores numeral 2.6. El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica; no más de dos podrán pertenecer al mismo país y por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco, a menos que no se haya podido establecer la existencia de firmas calificadas en países miembros Prestatarios del Banco. El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando sólo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma debe ser la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de APCA, debe ser la nacionalidad de la firma que se designe como representante de la asociación en participación. El Banco puede acordar con el Prestatario ampliar o reducir la lista corta; sin embargo, una vez que el Banco ha emitido la “no objeción” a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco. El Prestatario debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquier otra firma que así lo solicite”.----------

Que, en idéntico sentido, atendiendo a que la modalidad a ser utilizada para el llamado es la de SBCC, señala lo dispuesto en el numeral 2.8: “De preferencia, la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, etc.) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia. Si se incluyen firmas de diferentes campos de experiencia se empleará ya sea el método de Selección Basado en Calidad (SBC) o el de Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) para asignaciones menores…”----------

Que, igualmente, menciona lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” que establece: “Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;…”.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 726.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACION DE LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Nº 03/2020 – “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL” – ID Nº 657, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC-PR), SEGÚN POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BID GN-2350-9.----------

Que, como resultado de la evaluación de las manifestaciones de interés, y en virtud a las disposiciones expuestas precedentemente, el Comité de Evaluación conformado por Resolución MITIC Nº 401 de fecha 31 de agosto de 2020, recomienda la conformación de la lista corta en cuestión por parte de las siguientes firmas: CONSORCIO CONSULTIA IT PANAMA - ESTUDIO JURIDICO RIERA ABOGADOS., ERNST & YOUNG PARAGUAY - AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS, CONSORCIO PARQUET Y ASOCIADOS - PERONI SOSA TELLECHEA, BURT Y NARVAJA ABOGADOS, MC LATAM S.A, CONSORCIO MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS - ITC S.A y FERRERE ABOGADOS.----------

Que, por Nota CPR/C/2020/2060 de fecha 03 de diciembre de 2020, el Especialista Senior en Modernización del Estado del BID manifiesta la no objeción del Banco a la Lista Corta propuesta en el procedimiento de referencia.----------

Que, por Dictamen CA/UEP Nº 53/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, la Coordinación de Adquisiciones de la UEP Programa de Apoyo a la Agenda Digital informa que el referido procedimiento fue efectuado en el marco del Componente 1: Digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público, Producto 1: Propuestas de normativas en Gobierno Digital y sectores estratégicos, elaboradas, que prevé como parte de la estrategia para el cumplimiento del objetivo del Producto y del Programa, la contratación de una firma para la elaboración de propuestas normativas en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda digital; e informa así mismo, que se encuentra previsto en la matriz de planificación, en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) bajo el ID N° PAAD-265-SBCC-CF-.----------

Que, la Coordinación de Adquisiciones de la UEP Programa de Apoyo a la Agenda Digital concluye finalmente cuanto sigue: “Con base al análisis efectuado precedentemente, ésta Coordinación eleva el presente informe haciendo constar que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, confirmando que el Banco ha emitido su no objeción a la lista corta propuesta por el Comité de Evaluación”.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 726.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACION DE LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Nº 03/2020 – “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL” – ID Nº 657, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC-PR), SEGÚN POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BID GN-2350-9.----------

Que, por Dictamen EJ/UEP PAAD Nº 35/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, la Especialista Jurídica UEP del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, se expidió respecto al expediente en cuestión, concluyendo en ese sentido cuanto sigue: “En vista a todo lo anterior, en particular la nota de No Objeción del BID a la Lista Corta, y al haberse dado cumplimiento a los tramites de rigor exigidos por la normativa aplicable, esta Asesoría Jurídica de la UEP estima pertinente proseguir con los trámites de aprobación de la Lista Corta para el llamado a contratación de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL…”.----------

Que, finalmente, la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, en base a las consideraciones expuestas precedentemente en el marco de la Manifestación de Interés de referencia, por Memorándum UEP PAAD Nº 363/2020 de fecha 15 de diciembre, sugiere a la Máxima Autoridad la conformación de la Lista Corta respectiva, con las siguientes firmas consultoras:

Nº	***NOMBRE DE LA FIRMA / CONSORCIO***	***Nacionalidad***
1	*CONSORCIO CONSULTIA IT PANAMA - ESTUDIO JURIDICO RIERA ABOGADOS*	*Panamá*
2	*ERNST & YOUNG PARAGUAY - AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS*	*Paraguay*
3	*CONSORCIO PARQUET Y ASOCIADOS - PERONI SOSA TELLECHEA, BURT Y NARVAJA ABOGADOS*	*Paraguay*
4	*MC LATAM S.A*	*Argentina*
5	*CONSORCIO MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS - ITC S.A*	*Paraguay*
6	*FERRERE ABOGADOS*	*Paraguay*

Que, la Ley Nº 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 726.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACION DE LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Nº 03/2020 – “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL” – ID Nº 657, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC-PR), SEGÚN POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BID GN-2350-9.----------

-5-

Artículo 1º ***Aprobar*** *la conformación de la Lista Corta de la Manifestación de Interés Nº 03/2020 “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL”, (Contrato de Préstamo 4650/OC-PR), según Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-9, y en consecuencia invitar a presentar la propuesta técnica y económica correspondiente a las siguientes firmas consultoras:*

Nº	*NOMBRE DE LA FIRMA / CONSORCIO*	*Nacionalidad*
1	*CONSORCIO CONSULTIA IT PANAMA - ESTUDIO JURIDICO RIERA ABOGADOS*	*Panamá*
2	*ERNST & YOUNG PARAGUAY - AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS*	*Paraguay*
3	*CONSORCIO PARQUET Y ASOCIADOS - PERONI SOSA TELLECHEA, BURT Y NARVAJA ABOGADOS*	*Paraguay*
4	*MC LATAM S.A*	*Argentina*
5	*CONSORCIO MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS - ITC S.A*	*Paraguay*
6	*FERRERE ABOGADOS*	*Paraguay*

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la UEP Programa de Apoyo a la Agenda Digital, la realización de la comunicación correspondiente a las Firmas consultoras, a los fines legales pertinentes. ----------*

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución. ----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

RODRIGO SANCHEZ STARK
Firmado digitalmente por RODRIGO SANCHEZ STARK
Fecha: 2020.12.30 17:30:22 -03'00'

Secretario General

ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Firmado digitalmente por ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Fecha: 2020.12.30 17:32:46 -03'00'

Ministro